PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 091 -2023-OEA-HONADOMANI-SB

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Lima, 18 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 18662-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 de fecha 14 de octubre de 2020 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos – RAEE", cuyo objeto consiste en; "Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE"; Asimismo a través de la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de mayo de 2021, se modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

MINISTERIO DE SALUD V°B° Abog. Julio Cesar Vargas Otero Oficina de Asesoría Jurídica HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "San Bartolomé" V°B° M.T.M.A. Jefatura de la Oficina de Logística

Que, mediante la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su Artículo N° 47 define la BAJA como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Proveído N°863-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística (e) hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 199-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, suscrita por el Jefe del Equipo de Control Patrimonial, remitiendo a la Jefatura de la Oficina de Logística el Expediente Técnico Administrativo para realizar la baja de diecisiete (17) bienes muebles por la Causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos – RAEE, descritos en el Anexo N°01. En ese sentido, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; adjuntando la ficha de detalle de los bienes muebles contenidos en el Anexo N° 01 y el Informe Técnico N° 019-2023-ECP-OL-HONADOMANI-SB como las recomendaciones emitidas por las diversas áreas de la institución en que se proceda a dar de baja a los bienes muebles inspeccionados, debido al grado de afectación en sus componentes por el tiempo de vida y uso;

Que, mediante Nota Informativa N° 173-2023-OE-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Economía anexando la Nota Informativa N° 038-UIC-OE-HONADOMANI-SB-2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Integración Contable, concerniente a lo tramitado por la Oficina de Logística y del Jefe del Equipo de Control Patrimonial, baja de bienes de Activo Fijo (05) y No Depreciables (12) por la Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. Mediante el Anexo 01 "Descripción de los Bienes

Muebles", adjunto al Informe Técnico N° 019-2023, corresponden a bienes que fueron Inventariados al 31 de diciembre 2022, en la cuenta 1503 Vehículos, maquinarias y otros, en sus respectivas Subcuentas y, en la cuenta 9105 Bienes Asignados no Depreciables, en su respectiva Subcuenta, y reconocidos en el SIGA-MP y SIAF-SP, informa a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración que, los bienes propuestos para baja por Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se encuentran registrados contablemente e inventariados;

Que, mediante Memorando N° 1230-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que con Nota Informativa N° 199-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB la Oficina de Logística, solicita a la Jefatura de la Oficina de Economía se verifique las Cuentas Contables de los bienes propuestos para baja; asimismo, solicita que luego de la verificación de las Cuentas Contables, el Expediente se derive a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración para la Aprobación de la baja de diecisiete (17) bienes muebles por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con Resolución Administrativa calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y a su vez solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto Resolutivo correspondiente;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objetivo física y jurídicamente posible y su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las ordenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario aprobar la Baja de Bienes de Activos Fijos y No Depreciables calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Aprobar** la Baja de Cinco (5) Activos Fijos y Doce (12) Bienes no Depreciables del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por Causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; cuyo valor en libros asciende al monto de DIECISEIS MIL Y UNO CON 00/100 SOLES (S/.16,001.00), de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; detallados en el Anexo N°01 que debidamente visados forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **Disponer** que la Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, procedan a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables - Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- **Remitir** copia de la Resolución de Baja y la Relación de Bienes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas – DGA/MEF, por medio físico o virtual, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación en la página web de la institución.

Artículo Cuarto.- **Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San bartolomé"(www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
MC. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administracion

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
19 SEP. 2023
RECIBIDO
08:55

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
18 OCT. 2023
RECIBIDO
Hora: 11:45 Firma:

ASL/MTMA/JCVO/lccs
C.c.

- DG
- OL
- OAJ
- OEI
- Archivo